DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

GABRIELA GARCIA VILLALTA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 057 Fecha: 27/02/19

Resolución Ministerial

N° 065 -2019-MINCETUR

Lima, 26 de febrero de 2019

Visto el Oficio N° 080-2019-PROMPERÚ/GG, de la Gerencia General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, se ha previsto la participación de PROMPERÚ conjuntamente con empresas peruanas exportadoras del sector de productos pesqueros, en la Feria International "Seafood Expo North America 2019", a realizarse en la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, del 17 al 19 de marzo de 2019, con el objetivo de promocionar las exportaciones de productos pesqueros y acuícolas peruanos en el mercado norteamericano; en tal sentido, los días 15 y 16 de marzo de año en curso, se sostendrán reuniones de coordinación con el constructor del pabellón Perú y las empresas peruanas participantes y se ejecutaran acciones previas necesarias para su óptima presentación y participación en la referida feria;

Que, resulta de importancia la participación de PROMPERÚ en la referida Feria, por ser el evento especializado en el sector de productos pesqueros y acuícola más importante de América del Norte, que reúne a los principales expositores y compradores del mundo, generando oportunidades para el desarrollo de negocios internacionales, así como para evaluar las tendencias y descubrir nuevas tecnologías para los productos marinos; además, el mercado estadounidense es el segundo destino de nuestras exportaciones pesqueras, lo que permitirá fortalecer la imagen del país en dicho sector, tomando en cuenta las ventajas que nos ofrece el Tratado de Libre Comercio suscrito con Estados Unidos de América;

Que, por tal razón, la Gerencia General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de los señores Karl Berger Cisneros y Edgar Hachiya Takahashi, quienes laboran en la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de la PROMPERÚ, realicen acciones para la promoción de las exportaciones en la Feria antes señalada;

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

GABRIELA GARCIA VILLALTA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 054 Fecha: 27/04/19

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, de los señores Karl Berger Cisneros y Edgar Hachiya Takahashi, del 15 al 20 de marzo de 2019, para que en representación de PROMPERÚ, lleven a cabo diversas acciones previas y durante el desarrollo de la feria mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción de exportaciones.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US$	Continente	Viáticos día US$	Nro. días	Total Viáticos US$
Karl Berger Cisneros	979,94	América del Norte	440,00	5	2 200,00
Edgar Hachiya Takahashi	979,94	América del Norte	440,00	5	2 200,00

ARTÍCULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo